Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 11 JUL 2024

EX.N° 1002 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°642 de 9 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales de Servicios y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para el **"SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS "SABORES DEL MUNDO A LA CHILENA 2024"**, adquisición Mercado Público **ID 2490-45-LP24.-**

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°849 de 14 de junio de 2024, se ratificaron las **"ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°2"** y las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°3"**, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 10 de junio de 2024.-

5.- El Memorándum N°11.603 de 26 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **EVENT SERVICES SPA EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON ARLEN GONZALEZ AROCHE,** como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°175-2024 de 27 de junio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°1.174 adoptado en la Sesión Ordinaria N°127 de fecha 9 de julio de 2024 del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. 10 DE 7 2024

DECRETO:

1.- Adjudícase a la empresa **EVENT SERVICES SPA, RUT N°77.819.645-K EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON ARLEN GONZALEZ AROCHE, RUT** [redacted], la propuesta pública para el **"SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS "SABORES DEL MUNDO A LA CHILENA 2024".-**

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1002 / DE 2024

3.- La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo del Departamento de Emprendimiento de la Dirección de Desarrollo Local y la funcionaria encargada será doña **EVELYN SOLEDAD CERDA CONTRERAS.-**

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un valor total de **$51.711.450.- IVA incluido**, según lo informado en el Formulario N°3, que se adjunta como Anexo al presente decreto.-

5.- La forma de pago corresponderá a un Estado de Pago, una vez recepcionado conforme la totalidad del servicio de acuerdo a lo contratado.-

5.1.- El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura.-

6.- El contrato tendrá los siguientes plazos asociados:

LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Avda. Manuel Montt entre Avenida Nueva Providencia y Eliodoro Yáñez
FECHA EVENTO	18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2024
HORARIO	12:00 a 22:00 horas
MONTAJE	17 de septiembre desde las 22:00 horas
DESMONTAJE	22 de septiembre a partir de las 22:00 horas

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato por los servicios de producción de eventos (a suma alzada) hasta en un 30% del monto original contratado, impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.-

7.1.- Las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo la empresa contratista respetar los valores informados en el Formulario N°3.-

7.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Para los aumentos de contrato, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.4.- Cinco días hábiles previos a la fecha de realización del evento, la IMC informará a la empresa contratista si es que se procederá a efectuar algún aumento o disminución de contrato. Lo anterior, deberá ser autorizado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente desde la fecha de anotación de este en el Libro de Control de Contrato. En caso de corresponder un aumento de contrato cuyo monto superará el 10% del valor total del mismo, se deberá garantizar (complementando la garantía vigente o reemplazándola) en los términos previstos en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.5.- Si durante el desarrollo del evento fuera necesario efectuar alguna modificación de contrato, esta se registrará por parte de la IMC en el Libro de Control de Contrato, lo cual posteriormente será ratificado por medio de la emisión del Decreto Alcaldicio correspondiente. En estos casos dichas modificaciones se entenderán cubiertas por la garantía vigente.-

7.6.- Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°15 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

10.- La empresa contratista deberá contemplar un plan de emergencias y evacuación el cual deberá ser operativo respecto al evento en particular, representados todas las situaciones de emergencia que se podrían generar y las acciones a realizar por todos los involucrados en el plan. Todos los guardias y personal de la producción u organización deberán estar capacitados o informados de dicho plan.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

12.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito, fuerza mayor o de existir riesgos asociados a actos vandálicos o incidentes, la Municipalidad podrá cancelar la actividad entre 2 a 24 horas antes del inicio del evento, con el objeto de tomar todos los resguardos necesarios para la protección de sus vecinos. En este caso, la Municipalidad pagará el 50% del valor total ofertado según lo cotizado en el portal, a fin de indemnizar los gastos incurridos en la preparación del evento. En el caso que el evento no se pueda realizar por los motivos detallados precedentemente, se coordinará una nueva fecha para la realización de este -en caso de ser pertinente-y con mutuo acuerdo de las partes contratantes.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del valor total del contrato,** expresada en pesos, deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato aumentado en 60 días corridos.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1002 / DE 2024

13.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a 1.000 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, áreas verdes e infraestructura, imputables a la empresa contratista, la que deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato aumentado en 60 días corridos.-

13.3.- La garantía deberá asegurar tanto a la Municipalidad, como a la empresa contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.-

13.4.- Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado, la empresa contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la garantía, sí existieren. De esta forma, la Municipalidad podrá hacer valer el monto de los daños que excede el valor de esta garantía, mediante la garantía señalada en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-478
Cuenta	22.08.011.001
Subprograma	04
CR o CMP	25.05.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Desarrollo Local
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1998 /

FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS "SABORES DEL MUNDO A LA CHILENA 2024"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EVENT SERVICES SPA EN UTP CON ARLEN GONZALEZ AROCHE
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.819.645-K

I.- VALOR A SUMA ALZADA PARA EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS "SABORES DEL MUNDO A LA CHILENA 2024":

	ÍTEM	VALOR TOTAL NETO
1	**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS "SABORES DEL MUNDO A LA CHILENA 2024".** Considera todo lo solicitado por BBTT.	**$ 43.455.000**
	VALOR TOTAL NETO OFERTA **Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl**	**$ 43.455.000**
	IMPUESTO 19 %	**$ 8.256.450**
	TOTAL Valor a evaluar	**$ 51.711.450**

II.- A continuación, se solicita la oferta económica de algunos **SERVICIOS A PRECIO UNITARIO**, para aumentos o disminuciones, los cuales solo se podrán realizar en caso de que NO modifiquen los permisos otorgados en la SEREMI de Salud, Intendencia y todos los trámites necesarios para la aprobación y desarrollo de la actividad. Al respecto de **dichos requerimientos, EL MUNICIPIO NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A SOLICITARLOS.**

ÍTEM	VALOR UNITARIO NETO
ESCENARIOS	
Escenario de aluminio de las siguientes dimensiones: 6 x 6 x 1,20 mts. de altura con cubre piso y faldón negro.	$ 1.000.000
Valla papal de estructura metálica de largo 2 metros y altura 1,20 metros	$ 15.000
Encarpado impermeable blanco según dimensiones del escenario.	$ 600.000
Camarín toldo blanco de 6x3 cerrado con 8 sillas y 1 mesa con iluminación	$ 250.000
Imprimir y montar 1 Gráfica en el fondo de escenario 6x3 (Diseño entregado por municipalidad).	$ 180.000
AMPLIFICACIÓN ESCENARIOS	
1 sistemas array por lado 1200 w cada uno	$ 100.000
1 sub bajo doble, 1000 w cada uno	$ 80.000
1 monitor piso	$ 50.000
Consola Digital Midas 32 Canales. o similar	$ 200.000

ÍTEM	VALOR UNITARIO NETO
Microfonía según requerimientos. para grupos folclóricos	$ 250.000
1 cajas activas como repetidores en trayecto designado	$ 10.000
Micrófonos, atriles, cables, cajas directa y accesorios para grupos Folclóricos	$ 250.000
ILUMINACIÓN ESCENARIOS	
Arco de Truss frontal y trasero	$ 800.000
10 Par Led.	$ 300.000
1 robotizados.	$ 55.000
1 Consola dmx	$ 150.000
Stock de Cables de energía y señal.	$ 150.000
GENERADORES	
1 generador escenario de 60 KVA, insonorizado, petróleo y operador.	$ 250.000
1 generador para stands e iluminación perimetral. 40 KVA insonorizado, petróleo y operador.	$ 250.000
SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN GENERAL ESPACIOS	
1 tablero de corriente trifásico para 100 amperes	$ 100.000
1 Tablero de corriente trifásico con salida de 16 amperes	$ 50.000
10 metros de cables de 3 x 2 para 16 AP aprox	$ 25.000
10 metros de trifásico 5 x 4 milímetros para 63 AP aprox	$ 25.000
1 halógenos de 150 watt para stands y otros	$ 10.000
1 halógenos de 500 watt para iluminar espacios	$ 20.000
1 pedestales de iluminación a 4 mts. de alto con vallas protectoras	$ 100.000
10 metros de pasacables	$ 100.000
1 enchufes 220 watts	$ 5.000
ORNAMENTACIÓN	
1 set de Lounge de fardos de paja con capacidad para 12 personas cada uno, con quitasoles de hormigón.	$ 500.000
1 lounge de pallets capacidad para 12 personas cada uno, con quitasoles de hormigón.	$ 500.000
1 alfombra de pasto sintético para instalar los Lounge de pallets y lounge de fardos sobre ellos, tamaño aproximado de 7 x 6 metros cada una.	$ 200.000
Guirnaldas led con ampolletas blancas cálidas para iluminar 500 metros lineales (deben estar certificadas por el SEC).	$ 500.000
Banderines de tela para decoración de 460 metros lineales de calle, en colores patrios.	$ 230.000
10 fardos de paja para decoración	$ 200.000
5 ruedas de carreta antiguas para decoración.	$ 125.000
10 guirnaldas de flores plásticas que sean copihues y hojas verdes para decorar.	$ 100.000
PERSONAL DE SEGURIDAD	
1 guardias de Seguridad con OS10	$ 60.000
1 supervisor	$ 100.000

ÍTEM	VALOR UNITARIO NETO
1 caseta de descanso para personal de seguridad	$ 150.000
1 baño habilitado para personal de seguridad	$ 150.000
INSUMOS VARIOS	
Ambulancia certificada con chofer y paramédico certificado.	$ 300.000
1 personal de limpieza	$ 60.000
toldos de 3x3 mts. Cenefa de Arpillera, blanco o beige	$ 100.000
1 mantel de tela color beige	$ 10.000
5 mesas plegables (1.80 x 0.85 mts como mínimo)	$ 30.000
10 sillas plegables.	$ 10.000
INTERVENCIÓN ARTÍSTICA ITINERANTE, "DIABLADA".	$ 350.000
1 stand de juegos típicos	$ 100.000
Taca taca	$ 50.000
Teatro infantil	$ 450.000
Clases de cueca con dos instructores	$ 350.000
Presentaciones artísticas por día de diferentes grupos musicales (cueca)	$ 500.000
VALLAS PAPALES	
10 metro lineal de Valla Papal (1,00 mts. alto x 2,5 mts. Ancho)	$ 50.000
BAÑOS	
Baño VIP en tráiler	$ 900.000
Baño VIP para situación de discapacidad	$ 350.000
PERSONAL A CARGO DURANTE TODO EL EVENTO	
1 productor a cargo en terreno con experiencia en Eventos de Carácter Masivo. Su curriculum deberá ser presentado al momento de la firma de contrato	$ 250.000
1 persona para montaje y apoyo general.	$ 100.000
1 eléctrico certificado.	$ 350.000
1 mantenedores urbanos (sector feria)	$ 100.000
1 personas mantención y aseo baños	$ 100.000
1 prevencionista de Riesgos.	$ 750.000

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	**JORGE BENAVENTE MUÑOZ**
Nombre del oferente	**EVENT SERVICES SPA**

Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	10/06/2024